

GUIA DE REMISION N° 319 /2010-AG-PEBPT-DE

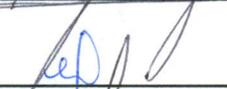
MINAG — PEBPT
 Dirección Ejecutiva 040

Tumbes, 26 de agosto de 2010

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 319 /2010-AG-PEBPT-DE**, de fecha 25 de agosto de 2010, la misma que resuelve:

Artículo Primero APROBAR el Calendario Actualizado de Avance de Obra – PDE VII y programación PERT-CPM de la obra: "Defensas Ribereñas del río Zarumilla", presentado por el Contratista, precisándose que la fecha de término de la obra es el 06 de enero del 2011; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral, a la Empresa Energoprojekt Niskograndja S.A. Sucursal Perú, Consocio Hidro Tumbes, Dirección de Infraestructura, Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	26 AGO 2010	16:53h	
INSPECTOR DE OBRA	26/08/2010	16:57	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	26 AGO. 2010	5:11pm	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	27 AGO 2010	3:05am	

GUIA DE REMISION N° 319 /2010-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 26 de agosto de 2010

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 319 /2010-AG-PEBPT-DE**, de fecha 26 de agosto de 2010, la misma que resuelve:

Artículo Primero APROBAR el Calendario Actualizado de Avance de Obra – PDE VII y programación PERT-CPM de la obra: “Defensas Ribereñas del río Zarumilla”, presentado por el Contratista, precisándose que la fecha de término de la obra es el 06 de enero del 2011; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral, a la Empresa Energoprojekt Niskograndja S.A. Sucursal Perú, Consorcio Hidro Tumbes, Dirección de Infraestructura, Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
EMPRESA ENERGOPROJEKT NISKOGRANDJA S.A - SUCURSAL PERU	26/08/10	15:35.	
CONSORCIO HIDRO TUMBES			

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES



Resolución Directoral N° 319/2010-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 25 AGO 2010

VISTO:

Contrato de Obra N° 002/2010-AG-PEBPT-DE para la ejecución de la Obra: "Defensas Ribereñas del río Zarumilla"; Resolución Directoral N° 287/2010-AG-PEBPT-DE del 26 de julio del 2010; Oficio N° 442/2010-AG-PEBPT-D.INF del 18 de agosto del 2010; Informe N° 138/2010-AG-PEBPT-D.INF-JCFD-COOR del 17 de agosto del 2010, generado por el Coordinador de Obra; Carta N° 219-2010-CHT/JS del 13 de agosto del 2010; Carta N° EP/953-2010 del 06 de agosto del 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango – Tumbes.

Que, con fecha 12 de junio del 2009, el Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes y la Empresa Energoprojekt Niskogradnja SA Sucursal Perú suscriben el Contrato de Obra N° 002/2009-AG-PEBPT-DE para la ejecución de la Obra: "Defensas Ribereñas del río Zarumilla" por la suma de S/.56'801,202.46 y un plazo de ejecución de 360 días calendarios, Contrato que fuera aprobado mediante Resolución Directoral N° 793/2009-AG-PEBPT-DE del 17 de junio del 2009.

Que, mediante Resolución Directoral N° 287/2010-AG-PEBPT-DE del 26 de julio del 2010, se resuelve declarar precedente la Ampliación de Plazo N° 13 de la Obra: "Defensas Ribereñas del río Zarumilla" por 07 días calendarios sin reconocimiento de gastos generales, por los fundamentos allí expuestos.

Que, con Carta EP/953-2010, el representante legal de la Empresa Energoprojekt Niskogradnja SA Sucursal Perú, presenta ante la Supervisión el Calendario de Avance de Obra Actualizado - PDE VII en concordancia con el acto administrativo mencionado en el considerando precedente.



Resolución Directoral N° 319/2010-AG-PEBPT-DE

Que, con Carta N° 219-2010-CHT/JS del 13 de agosto del 2010, la Supervisión de Obra refiere que ha revisado la documentación presentada y, luego de los reajustes concordados con el contratista, encuentra conforme el Calendario de Avance de Obra Actualizado - PDE VII, razón por la cual solicita se apruebe la misma, opinión concordante con el Informe N° 138/2010-AG-PEBPT-D.I-JCFD-COOR del 18 de agosto del 2010, generada por el Coordinador de Obra.

Que, mediante Oficio N° 442/2010-AG-PEBPT-D.INF del 18 de agosto del 2010, la Dirección de Infraestructura opina por la procedencia en la aprobación del Calendario Actualizado de Avance de Obra - PDE VII.

Que, el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe: *“La ampliación de plazo obligará al contratista a presentar al inspector o supervisor un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT-CPM correspondiente, considerando para ello sólo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no excederá de diez (10) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la Resolución que aprueba la ampliación de plazo. El inspector o supervisor deberá elevarlos a la Entidad, con los reajustes concordados con el residente, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad deberá pronunciarse sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplazará en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tendrá por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor”.*

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes aprobado con Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100 del 31 de julio del 2001, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 477-2010-AG publicada el 28 de julio del 2010 y con el visado de la Dirección de Infraestructura y Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Calendario Actualizado de Avance de Obra - PDE VII y Programación PERT-CPM de la Obra: “Defensas Ribereñas del río Zarumilla”, presentado por el Contratista, precisándose que la fecha de término de la obra es el 06 de enero del 2011; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.



Resolución Directoral N° 319 / 2010-AG-PEBPT-DE

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Empresa Energoprojekt Niskograndja SA Sucursal Perú, Consorcio HidroTumbes, Dirección de Infraestructura, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Ing° EBER GINES TAFUR
Director Ejecutivo

